

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0038859

Al 31 de diciembre de 1995

Expediente No.

31.298

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 720.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

039002800800

RAZON SOCIAL

EMPRESA DE TRANSPORTE NOCTURNO DE CAMIONETAS "ETCANA C. LTDA."

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Carabaja Chacha Marcelo	Ecuatoriana	03-0080404-4		60	S/ 60.000
2	Rivera Rojas José Franc	Ecuatoriana	01-0041446-5		60	60.000
3	Quito Romero Fernando B	Ecuatoriana	03-0102525-0		60	60.000
4	Peñafiel Sánchez Froilán	Ecuatoriana	03-0064362-4		60	60.000
5	Cuzco Cuenca Angel Boli	Ecuatoriana	03-0118462-8		60	60.000
6	Chicaiza Peñafiel Carlos	Ecuatoriana	03-0054285-9		60	60.000
7	Marín Corrales Aida Yol	Ecuatoriana	05-0071930-7		60	60.000
8	Carabaja Chacha Diego F	Ecuatoriana	03-0053715-6		60	60.000
9	Bermejo Sibri César Luis	Ecuatoriana	03-0123373-0		60	60.000
10	Mendoza Peñafiel Wilson	Ecuatoriana	03-0114798-0		60	60.000
11	González Alvarez Carlos	Ecuatoriana	03-0047959-9		60	60.000
12	Sacta Cajamarca Luis A.	Ecuatoriana	03-0022351-8		60	60.000
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	S/. 720.000

Certifico que la información es correcta



Firma del representante legal

9 ABO 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL